



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2017-19537819-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DEL CHACO AUSTRAL

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 852 del 10 de julio de 2008 y la Resolución Ministerial N° 786 del 26 de mayo de 2009, modificada por la Resolución Ministerial N° 1254 del 15 de mayo de 2018, la RESFC-2019-150-APN-CONEAU#MECCYT del 27 de mayo de 2019, el Expediente N° EX-2017-19537819-APN-DAC#CONEAU, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de INGENIERO/A EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, Departamento de Ciencias Básicas y Aplicadas, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 063/19, N° 088/19.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 852 del 10 de julio de 2008 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO/A EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO/A EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 786 del 26 de mayo de 2009, modificada por Resolución

Ministerial N° 1254 del 15 de mayo de 2018.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante RESFC-2019-150-APN-CONEAU#MECCYT del 27 de mayo de 2019 acreditó la carrera de INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN por el término de TRES (3) años, por lo que se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO/A EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la RESFC-2019-150-APN-CONEAU#MECCYT del 27 de mayo de 2019 al título de INGENIERO/A EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, Departamento de Ciencias Básicas y Aplicadas, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2020-59581018-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas y alcances profesionales al título de INGENIERO/A EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN a los que se incorporan en el ANEXO (IF-2020-59581498-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la RESFC-2019-150-APN-

CONEAU#MECCYT del 27 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
23	Administración de Recursos	Anual	6	180	16,19,20	Presencial	
24	Gestión de Datos	Cuatrimestral	9	135	13,18	Presencial	
25	Teoría de Control	Cuatrimestral	6	90	17	Presencial	
26	Comunicaciones	Cuatrimestral	9	135	17	Presencial	
27	Ingeniería en Software	Cuatrimestral	6	90	14,24	Presencial	
28	Redes de Información	Cuatrimestral	9	135	20,26	Presencial	
29	Simulación	Cuatrimestral	9	135	22	Presencial	

#### QUINTO AÑO

30	Proyecto Final	Anual	3	90	23,27,28	Presencial	
31	Ingeniería Legal	Cuatrimestral	4	60	23	Presencial	
32	Inteligencia Artificial	Cuatrimestral	6	90	29	Presencial	
33	Administración Gerencial	Cuatrimestral	6	90	23	Presencial	
34	Sistemas de Gestión	Cuatrimestral	8	120	33	Presencial	
	Práctica Profesional	---	0	200	-	Presencial	
	Trabajo Final	---	0	90	Todas las Asignaturas	Presencial	

#### CURSOS OPTATIVOS

CO1	Comunicación Oral y Escrita	Cuatrimestral	0	50	05	Presencial	1 *
CO2	Inglés Técnico Avanzado	Cuatrimestral	0	50	-	Presencial	
CO3	Epistemología y Metodología de la Investigación	Cuatrimestral	0	50	-	Presencial	
CO4	Control de Gestión y Proyectos de Software	Cuatrimestral	0	50	-	Presencial	
CO5	Metodología de Construcción de Sistemas de Software	Cuatrimestral	0	50	-	Presencial	
CO6	Técnicas de Ingeniería del Conocimiento	Cuatrimestral	0	50	-	Presencial	
CO7	Metodología de Construcción de Sistemas Basados en Conocimiento	Cuatrimestral	0	50	-	Presencial	
CO8	Métodos ágiles para el Desarrollo de Software	Cuatrimestral	0	50	-	Presencial	
CO9	Auditoría y Seguridad	Cuatrimestral	0	50	-	Presencial	
CO10	Técnicas Avanzadas de Diseño de Software	Cuatrimestral	0	50	-	Presencial	
CO11	Calidad en el Desarrollo de Software	Cuatrimestral	0	50	-	Presencial	

**TÍTULO: INGENIERO/A EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

**CARGA HORARIA TOTAL: 4505 HORAS**

## OBSERVACIONES

1 \* Deberá cursar 3 asignaturas optativas



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-19537819- -APN-DAC#CONEAU- UNIVERSIDAD DEL CHACO AUSTRAL -  
INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

## **ALCANCES DEL TÍTULO: INGENIERO/A EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS**

Las actividades profesionales reservadas y demás alcances incorporados por la institución universitaria cumplen con lo establecido en la RM N° 1254/18.

1. Planificar, dirigir, realizar y/o evaluar proyectos de relevamiento, análisis, especificación, diseño, desarrollo, implementación, verificación, validación, puesta a punto, mantenimiento y actualización, para todo tipo de personas físicas o jurídicas, de:
  - Sistemas de Información.
  - Software vinculado indirectamente al hardware y a los sistemas de comunicación de datos.
2. Determinar, aplicar y controlar estrategias y políticas de desarrollo de Sistemas de Información y de Software.
3. Evaluar y seleccionar los lenguajes de especificación, herramientas de diseño, procesos de desarrollo, lenguajes de programación y arquitecturas de software relacionados al punto 1.
4. Evaluar y seleccionar las arquitecturas tecnológicas de procesamiento, sistemas de comunicación de datos y software de base, para su utilización por el software vinculado al punto 1.
5. Diseñar metodologías y tecnologías para desarrollo de software vinculados al punto 1.
6. Organizar y dirigir el área de sistemas de todo tipo de personas físicas o jurídicas, determinar el perfil de los recursos humanos necesarios y contribuir a su selección y formación.
7. Planificar, diseñar, dirigir y realizar la capacitación de usuarios en la utilización del software vinculado al punto 1.



8. Determinar y controlar el cumplimiento de pautas técnicas, normas y procedimientos que rijan el funcionamiento y la utilización del software vinculado al punto 1.
9. Elaborar, diseñar, implementar y/o evaluar métodos y normas a seguir en cuestiones de seguridad de la información y los datos procesados, generados y/o transmitidos por el software.
10. Establecer métricas y normas de calidad, y seguridad de software, controlando las mismas a fin de tener un producto industrial que respete las normas nacionales e internacionales. Control de la especificación formal del producto, del proceso de diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento. Establecimiento de métricas de validación y certificación de calidad.
11. Realizar arbitrajes, peritajes y tasaciones referidas a las áreas específicas de su aplicación y entendimiento.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-19537819- -APN-DAC#CONEAU- UNIVERSIDAD DEL CHACO AUSTRAL -  
INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.